

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Junio Veintisiete (27) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	MAURICIO HERNANDEZ VARGAS
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00442-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Copia de la demanda y sus anexos para la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público.
2. Allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los respectivos traslados.

NOTIFÍQUESE.-

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

Juez

JEM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **02 DE JULIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario